

**RESOLUCIÓN N° 202613000000255  
23-01-2026**

*"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interceptadas - IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto No. 257 de 2004, la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y demás normas concordantes y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 20251530000285 del 31 de enero de 2025 y acta de posesión No. 02 del 04 de febrero de 2025, se nombró a **ISABELLA SOFÍA ROJAS GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.593.699**, en provisionalidad en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, adscrito a la Oficina Jurídica – Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales.

Que mediante comunicación radicada en el IPSE bajo el radicado No. 202611500002453 del 16 de enero de 2026, la servidora pública **ISABELLA SOFÍA ROJAS GÓMEZ**, presentó renuncia irrevocable al empleo en provisionalidad denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, adscrito a la Oficina Jurídica – Grupo Asuntos Administrativos Y Judiciales; a partir del 20 de enero del año 2026.

Que mediante Resolución No. 202613400000125 del 16 de enero de 2026, se declaró la vacancia temporal en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15, a partir del 20 de enero del año 2026.

Que el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que:

**"2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales.(...)"**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas*

Hoja número 2 de la Resolución No. **202613000000255 de 23-01-2026**

*mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante temporal en el empleo ya mencionado, mediante encargo como derecho preferente, el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo publicó en la intranet – Talento Humano - Verificación de Requisitos – Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo No. 2/2026. Donde se concluyó, que una vez revisada la planta de personal no existe funcionario con derechos de carrera que cumpla con los requisitos para encargo, dicha publicación se fijó del 19 al 22 de enero de 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad. Por lo cual, revisada la hoja de vida del señor **JOSE JUAN ARAQUE ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.314.959**, se constató que cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 20241530002255 del 31 de julio de 2024. De igual manera, cumple con las competencias comportamentales del nivel jerárquico, establecidas en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, al igual que con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015, para ejercer temporalmente las funciones establecidas para el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15 adscrito a la Oficina Jurídica – Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales del IPSE.

Que verificados los requisitos pertinentes, el señor **JOSE JUAN ARAQUE ACOSTA**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportado como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional al señor **JOSE JUAN ARAQUE ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.314.959**, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15, adscrito a la Oficina Jurídica – Grupo Asuntos Administrativos Y Judiciales –IPSE, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y hasta que el empleo se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente nombramiento provisional, habiéndole saber al interesado que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

Hoja número 3 de la Resolución No. **202613000000255 de 23-01-2026**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
**Director General**

Proyectó: Rafael Alejandro Ariza Duarte – Abogado contratista – Secretaría General  
Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo – Jefe Oficina Jurídica – Secretaría General (E) 